

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 07 de octubre de 2021 ingresa al Despacho sin que el curador se hubiere posesionado del cargo.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Radicación 2019-01098

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. RELEVAR al curador al litem designado en auto del 12 de agosto de 2021, recayendo su designación en ESMERALDA PARDO CORREDOR, quien podrá ser notificado en la dirección carrera 17 NO. 89-31, oficina 304, Edificio Gala en Bogotá, teléfono 7045332y correo electrónico epardoco@yahoo.com. Por Secretaría comuníquese esta determinación advirtiéndole que deberá posesión del cargo so pena de aplicar las sanciones legales a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, se le requiere a la parte demandante para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 67 del 26 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario